



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 30 de enero de 2020 y en aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de las contenidas en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica de la E.A.T.I.M. de Gamonal y someter a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante ese plazo quienes lo deseen podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Además cualquier interesado podrá examinar en las dependencias municipales el expediente de elaboración de la Ordenanza.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicado se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Gamonal.

Gamonal, 4 de febrero de 2020.-La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

N.ºI.-1220